

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2024-OCI/0365-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE LARAMATE, DISTRITO DE
LARAMATE, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 AL 16 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

PUQUIO, 22 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 012-2024-OCI/0365-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	CONCLUSIÓN	18
IX.	RECOMENDACIÓN	18
	APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 012-2024-OCI/0365-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, mediante oficio n.° 000215-2024-CG/GRAY de 6 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0365-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la comisaría básica de Laramate de la Policía Nacional del Perú cuenta con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica de Laramate se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica de Laramate, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica de Laramate se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, siendo el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas¹ responsable de la visita de control, que ha sido ejecutada del 12 al 16 de febrero de 2024, en el distrito de Laramate, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La comisaría básica de Laramate de la Policía Nacional del Perú, en adelante la “Entidad”, como representante del Estado, es el responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales relacionadas con la prevención, orden, seguridad

¹ Mediante memorando n.° 000183-2024-CG/GRAY de 2 de febrero de 2024 la Gerencia Regional de Control Ayacucho, encarga al Órgano de Control Institucional la ejecución de Visitas de Control a comisarías ubicadas en la provincia de Lucanas, en marco del Operativo de “Seguridad Ciudadana 2024”.

e investigación y denuncia de las faltas y delitos, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y de la seguridad ciudadana en el ámbito del distrito de Laramate, para lo cual requiere contar con la infraestructura, equipamiento, tecnologías de información y comunicaciones adecuada, así como el número de personal acorde con la normativa vigente.

La actividad objeto de la Visita de Control, comprendió la aplicación de seis (6) formatos de recolección de datos: Formato n.º 1: Comisarías-Servicios policiales, Formato n.º 2: Comisarías-Programas preventivos, Formato n.º 3: Comisarías-Infraestructura, Formato n.º 4: Comisarías-Equipamiento, Formato n.º 5: Comisarías-Tecnologías de información y comunicación personal y Formato n.º 6: Comisarías-Discapacidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1 LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no cuenta con el Plan de patrullaje por sector para el año 2023 y 2024, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 1
Formulación y aprobación de plan de patrullaje por sector en la comisaría básica de Laramate

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No	No	El Suboficial menciona que el personal de la Comisaría rota cada 3 meses
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No	No	El Suboficial menciona que el personal de la Comisaría rota cada 3 meses

Fuente: Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

Elaborado por: Comisión de Control

En este sentido, la comisaría básica de Laramate de la PNP no ha formulado y aprobado el plan de patrullaje del año 2023, así como no ha formulado y aprobado el plan de patrullaje del presente año 2024, situación que afectaría la adecuada planificación y la distribución de recursos necesarios para la ejecución del servicio de patrullaje en el distrito de Laramate.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

✓ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”.**

A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector

(...)

4. Gobernanza

(...)

b. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarías básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

La situación antes expuesta, afectaría la determinación de sectores en el distrito para la realización del patrullaje, así como la seguridad del personal policial y el diagnóstico de recursos necesarios para su ejecución.

5.2 LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTENGA EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la Comisaría de Laramate no ejecuta de manera diaria el servicio de patrullaje por sector, tal como observa en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 2
Ejecución de manera diaria del servicio de patrullaje por sector en la comisaría básica de Laramate

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, b) No	No	La ocurrencia de delitos es muy baja
(...)	(...)		

Fuente: Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la entrevista realizada al Suboficial de la comisaría de Laramate, indica que no realizan de manera diaria el servicio de patrullaje, porque la ocurrencia de actos delictivos es muy baja en el distrito, hecho que pondría en riesgo la seguridad de la población del ámbito de la comisaría.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

✓ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector

(...)

2. Planeamiento del Patrullaje por Sector

(...)

d) Elaboración del plan semanal, mensual y anual de patrullaje policial por sector.

3. Ejecución del Patrullaje por Sector

a. Ejecución diaria del PATPOL por sector, aplicando acciones preventivas, disuasivas o represivas contra actos delictivos, así como contacto ciudadano, por el personal policial de la comisaría, plasmados en un parte policial o cuaderno de control ciudadano.

El hecho expuesto afectaría que la población de la jurisdicción de la comisaría no obtenga el servicio de patrullaje de manera continuada y constante a fin de prevenir la ocurrencia de hechos delictivos en el distrito.

5.3 LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la Comisaría de Laramate no difundió de manera pública el mapa del delito, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 3
Difusión del mapa del delito en la comisaría básica de Laramate

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)		
9	Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito. a) Si, b) No	No	
(...)	(...)		

Fuente: Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

Elaborado por: Comisión de Control

De acuerdo al cuadro precedente, la comisaría básica de Laramate no difundió, a nivel de los espacios públicos del distrito, el Mapa del Delito, lo que podría originar un incremento de la inseguridad de los ciudadanos, ocasionado por el desconocimiento de los lugares o zonas consideradas peligrosas.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la Guía metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.**

IV. MAPA DEL DELITO

B. Usos

3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

La situación expuesta, afectaría la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

5.4 LA COMISARÍA NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN; ASIMISMO NO CUENTA CON PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA SU EJECUCIÓN.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no ejecuta el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado con la municipalidad distrital de Laramate; asimismo, no cuenta con el Plan de Patrullaje Integrado para el año 2023 y 2024, conforme al siguiente cuadro.

Cuadro n.º 4
Aprobación de Plan de Patrullaje Integrado en la comisaría básica de Laramate

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	Indique si la comisaría ejecuta el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado con la municipalidad de su jurisdicción. a) Si, b) No	No	El patrullaje se realiza con el Subprefecto
11	En caso la Comisaría no ejecute el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado, señale los posibles motivos: a) la municipalidad de su jurisdicción no cuenta con Servicio de Serenazgo b) Falta de efectivos policiales c) Falta de vehículos d) Falta de combustible e) Otros	a) y c)	
(...)	(...)		
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, b) No	No	
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No	No	

Fuente: Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

Elaborado por: Comisión de Control

En virtud de lo señalado anteriormente, se observa que la comisaría de Laramate no ejecuta el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado y no cuenta con Plan de Patrullaje Integrado del año 2023 y para el presente año 2024, lo que afectaría el trabajo conjunto de la Policía Nacional del Perú con la municipalidad distrital de Laramate.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015 que aprueba la Directiva n.º 013-13-2015-DIRGEN-PNP-EMG/DIRAPOSE-B para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.**

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

H. PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

1. **Coordinación y realización del patrullaje.**- La Policía Nacional del Perú, a través de sus comisarías, y los Gobiernos Locales, adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la demarcación territorial; para lo cual se emplearán los bienes y recursos no dinerarios disponibles (...).

- ✓ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".**

A. 5003046: Patrullaje por Sector

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

b. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarías básicas PNP:

- a) Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

La situación expuesta afectaría la planificación de acciones conjuntas con la municipalidad distrital de Laramate y la disponibilidad de recursos humanos y logísticos para su ejecución.

5.5 LA COMISARÍA NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no ejecuta los operativos policiales Rastrillo, Confianza Ciudadana, Impacto Policial, Lucero, Bandas Juveniles, Pandillaje, Prostitución y Pirotécnico, conforme al siguiente cuadro.

Cuadro n.º 5
Operativos policiales no ejecutados por la comisaría básica de Laramate

I. OPERATIVOS POLICIALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)		
18	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastrillo. a) Si, b) No	No	
19	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana. a) Si, b) No	No	
(...)	(...)		
21	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial. a) Si, b) No	No	
22	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero. a) Si, b) No	No	
(...)	(...)		
26	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles. a) Si, b) No	No	El entrevistado indica que no hay bandas juveniles en el distrito
27	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje. a) Si, b) No	No	El entrevistado indica que no hay pandillas en el distrito
28	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución. a) Si, b) No	No	El entrevistado indica que no hay prostitución en el distrito
29	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico. a) Si, b) No	No	El entrevistado indica que no hay personas dedicadas a la

			pirotecnia en el distrito
--	--	--	---------------------------

Fuente: Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, en el cuadro se observa que la comisaría de Laramate no realiza los Operativos Policiales Bandas Juveniles, Pandillaje, Prostitución y Pirotécnico, porque no es una problemática presente en la jurisdicción de la comisaría.

El hecho descrito no considera la normativa siguiente:

- ✓ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

B. 3000422 Operaciones Policiales para reducir los delitos y faltas

b. Modalidad de entrega

1. Canales de entrega

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarías básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

- a) Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje prostitución pirotécnico, entre otros.

La situación expuesta afectaría la prevención y reducción de delitos y faltas en el distrito de Laramate para evitar que el ciudadano sea objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

5.6 LA COMISARÍA NO ESTARÍA EJECUTANDO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONTAR CON REGISTRO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA LEY N.º 30364), LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Como resultado de la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no cuenta con Registro de víctimas de violencia familiar con medidas de protección, también no cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección emitidas por el respectivo Juzgado, tampoco se encuentra evidencia de la ejecución de las medidas de protección y se desconoce si el personal policial ha recibido capacitación en la aplicación de la Ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, conforme se puede ver en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 6
Acciones de prevención de la violencia familiar en la comisaría básica de Laramate

III. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
18	Indique si la Comisaría cuenta Registro de víctimas de violencia familiar con medidas de protección. a) Si, b) No	No	El entrevistado indica que no hay casos desde junio de 2023, pero se desconoce el número de víctimas de enero a mayo de 2023.
19	Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas. a) Si, b) No	No	
20	Verificar si la Comisaría ejecuta las medidas de protección que remite el Juzgado de Familia a favor de las víctimas. a) Si, b) No	No	El entrevistado indica que no hay casos desde junio de 2023
21	Indicar cuántos efectivos policiales han recibido capacitación en la aplicación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	No sabe	

Fuente: Formato n.º 2 Comisarías-Programas preventivos

Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede observar en el cuadro precedente, la comisaría básica de Laramate no realizaría acciones preventivas en la problemática de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; asimismo, el entrevistado señaló que no cuentan con casos de violencia contra la mujer desde junio del año 2023 hasta la fecha, pero se desconoce la existencia de estos casos entre los meses de enero y mayo de 2023.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, publicada el 20 de noviembre de 2015 y modificatorias.**

Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna. Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección deben estar disponibles permanentemente para todo el personal policial en la jurisdicción en la que domicilia la víctima, a fin de responder oportunamente ante emergencias. Las medidas de protección que no se encuentren en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú son ejecutadas por las entidades públicas competentes que disponga el juzgado.

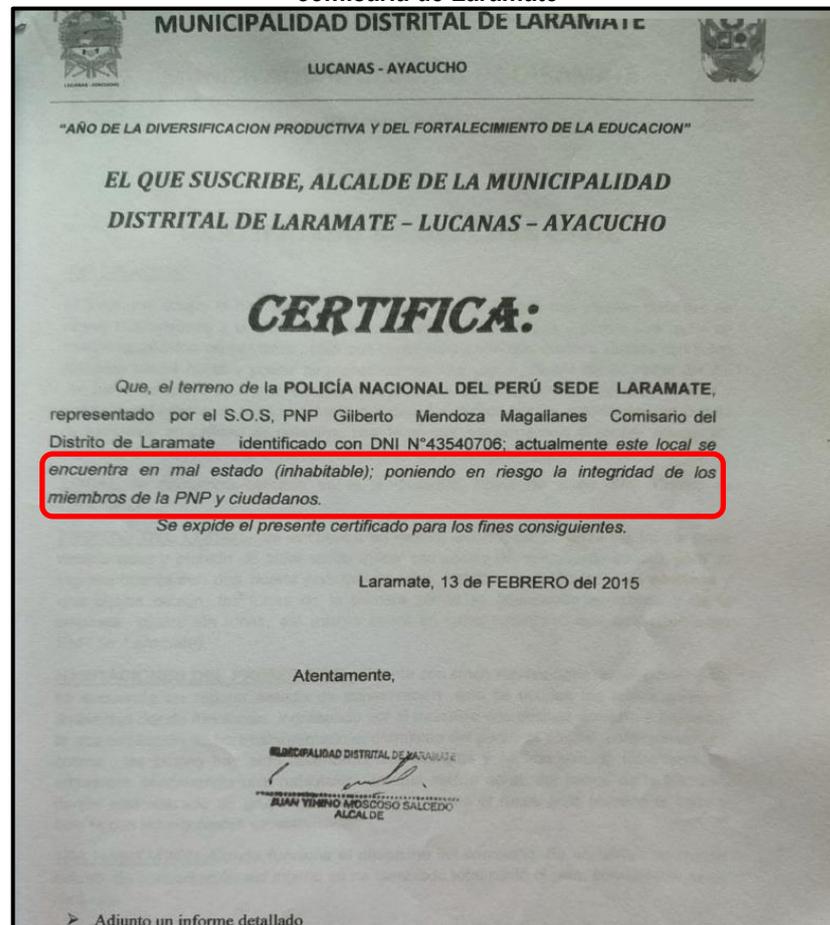
La atención de comunicaciones de víctimas con medidas de protección en la jurisdicción, incluyendo la visita a domicilio cuando esta es requerida, es prioritaria para todo el personal policial.

La situación expuesta, afectarían las acciones de prevención, sanción y erradicación de los actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a nivel de la jurisdicción de la comisaría básica de Laramate.

5.7 LA COMISARÍA CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DECLARADA COMO INHABITABLE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMATE, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES Y PERSONAS QUE VISITAN LA COMISARÍA.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad viene funcionando en una infraestructura declarada como inhabitable por Defensa Civil de la municipalidad distrital de Laramate, suscrito por el Alcalde el 13 de enero de 2015, como se puede ver en la siguiente imagen.

Imagen n.º 1
Certificado que declara inhabitable la infraestructura donde funciona la comisaría de Laramate



Fuente: Registro fotográfico realizado por la Comisión de Control el 14 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al certificado presentado, la comisaría básica de Laramate viene ocupando una infraestructura declarada como Inhabitable desde el año 2015, que fue cedida en uso por el Ministerio de Educación, lo que significa un riesgo permanente para la seguridad e integridad de los que la ocupan y visitan.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021 que aprueba la directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la PNP.

7.2 Criterios de diseño

7.2.1 Principios general de diseño

7.2.2.1 Seguridad

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

7.2.2.1.1 Seguridad de uso: El uso de las instalaciones en condiciones normales o atentados no debe presentar riesgos para los usuarios (...).

7.2.2.1.2 Seguridad estructural: La permanencia y estabilidad de sus estructuras garantizan la continuidad del ejercicio de la función policial.

El hecho expuesto, pondría en riesgo la integridad de los efectivos policiales y personas que visitan la comisaría para realizar gestiones, denunciar presuntos delitos y faltas, entre otros.

5.8 LA COMISARÍA NO CUENTA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

Como resultado de la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no cuenta con vehículos motorizados para realizar el servicio de patrullaje, conforme al siguiente cuadro.

Cuadro n.º 7
Existencia de vehículos en la comisaría básica de Laramate

I. EQUIPAMIENTO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículos para realizar el servicio de patrullaje. a) Si, b) No	No	
(...)	(...)		

Fuente: Formato n.º 4 Comisarías-Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede observar en el cuadro precedente, la comisaría básica de Laramate de la PNP no cuenta con vehículos (camioneta, motos lineales u otros) para la ejecución del patrullaje motorizado y tener mayor presencia policial a nivel de la jurisdicción del distrito.

El hecho expuesto no considera la normativa siguiente:

- ✓ Resolución Directoral 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013 que aprueba el "Manual de Patrullaje a pie, motorizado y a caballo".

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN DEL PATRULLAJE MOTORIZADO

D. CONDICIONES GENERALES PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO

(...)

6. Vehículos.

La situación expuesta, afectaría la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos que pueden presentarse en el ámbito distrital.

5.9 LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESO A RENIEC, REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS Y REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIO, HECHO QUE LIMITARÍA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no tiene accesos al RENIEC, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados, Registro de Información Migratorio; así como no cuenta con sala de radio y video vigilancia, conforme al siguiente cuadro.

Cuadro n.º 8
Accesos a tecnologías de información en la comisaría básica de Laramate

I. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)		
5	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso a RENIEC. a) Si, b) No	No	
(...)	(...)		
7	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso a SIPCOP. a) Si, b) No	No	No cuenta con vehículos
8	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados. a) Si, b) No	No	
9	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso al Registro de Información Migratorio. a) Si, b) No	No	
10	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la comisaría cuenta con el sistema TETRA a) Si, b) No	No	No tiene sala de radio y videovigilancia
11	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la comisaría cuenta con el sistema VHF-HF. a) Si, b) No	No	No tiene sala de radio y videovigilancia

Fuente: Formato n.º 5 Comisarías-Tecnologías de la información y comunicación y personal

Elaborado por: Comisión de Control

En este sentido la comisaría básica de Laramate no cuenta con los accesos a los sistemas de información que son necesarios para el desarrollo de las acciones que realiza el personal policial para la prevención de la delincuencia.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, publicado el 7 de enero de 2017.**

Artículo 25º.- Consolidación de Información Migratoria

(...)

25.3. La Policía Nacional del Perú, en el marco de su competencia, tendrá acceso al RIM, conforme se establezca en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

- ✓ **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-2017-IN publicado el 27 de marzo de 2017.**

Artículo 14.- Confidencialidad de la información del RIM

(...)

14.2. MIGRACIONES está autorizada a entregar información contenida en el RIM o permitir la consulta en línea en los siguientes casos:

a) A la Policía Nacional del Perú, órganos de inteligencia nacional, Ministerio Público, INPE y Poder Judicial que requieran información en el marco de sus competencias.

(...)

- ✓ **Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021 que aprueba la Directiva n.º 10-2021-CG PNP/EMG Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la PNP.**

7.2.2.5 Comunicaciones

7.2.2.5.1 La sala de radio y video vigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaría:

i. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA o sistema VHF-HF

(...)

La situación expuesta, limitaría la prestación de los servicios policiales en beneficio de la población, para prevenir la delincuencia común, delitos y faltas en el ámbito distrital.

5.10 LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESO QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

Como resultado de la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no cuenta con acceso que facilite el ingreso de personas con movilidad reducida a la comisaría, ya que la puerta principal, que une la acera con el pasadizo tiene un desnivel, tal como se puede observar en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 2

Vista exterior del acceso principal a la comisaría de Laramate que presenta desnivel



Fuente: Registro fotográfico realizado por la Comisión de Control el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 3

Vista interior del acceso principal a la comisaría de Laramate que presenta desnivel



Fuente: Registro fotográfico realizado por la Comisión de Control el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar, el acceso principal de la comisaría de Laramate presenta desniveles, que podrían significar una barrera arquitectónica que limite el acceso de las personas con movilidad reducida que acudan a realizar una denuncia o solicitar un servicio.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.*

La situación expuesta, afectaría la integridad de la persona con discapacidad al contar con un entorno no adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

5.11 NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARÍA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no cuenta con un espacio reservado para personas con silla de ruedas en la zona de espera, tal como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen n.º 4
Zona de espera de la comisaría de Laramate que no cuenta con espacio reservado para personas con silla de ruedas



Fuente: Registro fotográfico realizado por la Comisión de Control el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En este sentido, se puede observar que la zona de espera de la comisaría de Laramate, no cuenta con un espacio adecuado o reservado para las personas con silla de ruedas, lo que podría ocasionar limitaciones en el acceso a los servicios que presta la mencionada comisaría.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente.

(...)

La situación expuesta limitaría el acceso de las personas con silla de ruedas que requieren el servicio que se brinda en la comisaría, así como en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

5.12 LA COMISARÍA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024, se advierte que la entidad no cuenta con servicios higiénicos en el área de atención para el uso de personas con discapacidad, tal como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 9
Disponibilidad de servicio higiénico para personas con discapacidad en la comisaría básica de Laramate

IV. SERVICIOS HIGIÉNICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	En el área de atención al público ¿La entidad cuenta como mínimo con un (1) SSHH para personas con discapacidad? a) Si, b) No	No	El único servicio higiénico existente en la comisaría se encuentra ubicado al fondo de la infraestructura
(...)	(...)		

Fuente: Formato n.º 6 Comisarias-Discapacidad

Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede observar, no existe un servicio higiénico para personas con discapacidad en la zona de atención al público. El único servicio higiénico se encuentra ubicado en la parte posterior de la comisaría, luego de un pasadizo de concreto que presenta desniveles, como se observa en la siguiente imagen.

Imagen n.º 5
Ubicación del único servicio higiénico en la comisaría básica de Laramate



Fuente: Registro fotográfico realizado por la Comisión de Control el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En este sentido, la comisaría básica de Laramate no cuenta con servicio higiénico adecuado y accesible para las personas con discapacidad que visiten la comisaría.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto (...).

El hecho expuesto, afectaría el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad que requieren los servicios de la comisaría básica de Laramate.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas de la PNP 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la comisaría básica de Laramate.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas de la PNP 2024”, se han advertido doce (12) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la VIII Macro Región Policial de Ayacucho el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención.
- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la VIII Macro Región Policial de Ayacucho que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puquio, 22 de febrero de 2024.

Nelson Roger Cayampi Pumallihua

Supervisor
Comisión de Control

Cesar Sulca Vega

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carlos Díaz Pacheco

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lucanas

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

2. LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTenga EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS

Nº	Documento
1	Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

3. LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

4. LA COMISARÍA NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN, ASIMISMO NO CUENTA CON PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA SU EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

5. LA COMISARÍA NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 1 Comisarías-Servicios policiales

6. LA COMISARÍA NO ESTARÍA EJECUTANDO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONTAR CON REGISTRO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA LEY N.º 30364), LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Nº	Documento
1	Formato n.º 2 Comisarías-Programas preventivos

7. LA COMISARÍA CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DECLARADA COMO INHABITABLE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMATE, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES Y PERSONAS QUE VISITAN LA COMISARÍA.

N°	Documento
1	Formato n.° 3 Comisarías-Infraestructura
2	Certificado que declara inhabitable la infraestructura de la comisaría del 13 de febrero de 2015.

8. LA COMISARÍA NO CUENTA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS

N°	Documento
1	Formato n.° 4 Comisarías-Equipamiento

9. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESO A RENIEC, REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS Y REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIO, HECHO QUE LIMITARÍA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS.

N°	Documento
1	Formato n.° 5 Comisarías-Tecnologías de la información y comunicación y personal

10. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESO QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.° 6 Comisarías-Discapacidad

11. NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARÍA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.° 6 Comisarías-Discapacidad

12. LA COMISARÍA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.° 6 Comisarías-Discapacidad

Puquio, 22 de febrero de 2024

OFICIO N° 195-2024-CG/OC0365

Señor:

Gral. Jorge Alberto Quiroz Grosso

Jefe

VIII Macro Región Policial Ayacucho

Jr. Agustín Zea s/n, Complejo Policial Santa Rosa de Lima

Andrés Avelino Cáceres/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 012-2024-OCI/0365-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaria Básica PNP Laramate 2024”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control n.° 012-2024-OCI/0365-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DIAZ
PACHECO Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-02-2024 15:19:34 -05:00

Documento firmado digitalmente
CPC. Carlos Díaz Pacheco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lucanas
Contraloría General de la República

C.c.
Archivo
CDP/cchc



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0365-02-001-013

DOCUMENTO : OFICIO N° 195-2024-CG/OC0365

EMISOR : CESAR SULCA VEGA - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 012-2024-OCI/0365-SVC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE ALBERTO QUIROZ GROSSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGIÓN POLICIAL AYACUCHO - ICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602467971

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 46

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría Básica PNP Laramate 2024", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 012-2024-OCI/0365-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 195-2024-CG/OC0365
2. Informe N° 012-2024-OCI/0365-SVC
3. Apéndice inf





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 195-2024-CG/OC0365

EMISOR : CESAR SULCA VEGA - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 012-2024-OCI/0365-SVC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE ALBERTO QUIROZ GROSSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGIÓN POLICIAL AYACUCHO - ICA

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría Básica PNP Laramate 2024", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 012-2024-OCI/0365-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20602467971:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0365-02-001-013
2. Oficio N° 195-2024-CG/OC0365
3. Informe N° 012-2024-OCI/0365-SVC
4. Apéndice inf

NOTIFICADOR : CARMEN ISABEL CHAUCA CONTRERAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

